

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se detraen asentamientos apícolas de la relación de asentamientos contenida en la Resolución que se cita, por la que se publica la oferta de asentamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al período 2015/2018.

La referida Resolución de 26 de junio de 2014 relaciona los asentamientos apícolas ofertados en montes pertenecientes a la Junta de Andalucía para el periodo 2015-2018. Con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se recibe informe desde la Delegación Territorial de esta Consejería en Almería advirtiendo de la imposibilidad de adjudicar los siguientes asentamientos:

- El asentamiento ubicado en el paraje «El Campillo de Darrical (parcela 26 del polígono 14)», por haber sido ya adjudicado en la oferta correspondiente al periodo 2014-2018.
- Los asentamientos ubicados en los parajes «Parcela 19 del polígono 2» y «Los Sotillos (parcela 28 del polígono 16)» por encontrarse en montes públicos que no son propiedad de la Junta de Andalucía y quedar fuera del ámbito de actuación del Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía que rige la oferta de asentamientos objeto de la resolución anteriormente mencionada.

En esta tesitura, habida cuenta de que la resolución mediante la que se procede a convocar la oferta de asentamientos apícolas 2015-2018 es un acto de trámite incoador de un procedimiento que no genera per se derechos adquiridos, sino expectativas de derecho futurible a la ocupación de concreto asentamiento apícola, y siendo obligado aplicar el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, es por lo que procede eliminar de la relación de asentamientos apícolas incluido en el Anexo de la citada resolución, modificándola, los asentamientos anteriormente referidos. Asimismo, y de conformidad con el principio de conservación de los actos, procede mantener todos aquellos trámites del procedimiento cuyo contenido no se han visto afectados.

Como consecuencia de los errores materiales incurridos y al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Detraer del Anexo I de la Resolución de 26 de junio de 2014, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se publica la oferta de asentamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al periodo 2015/2018 los asentamientos siguientes en la provincia de Almería:

TÉRMINO MUNICIPAL	CÓDIGO MONTE	NOMBRE MONTE	NOMBRE PARAJE	N.º COLMENAS	UTM X	UTM Y
BERJA	AL-70045-EP	SIERRA DE GÁDOR	EL CAMPILLO DE DARRICAL (PARCELA 26 DEL POLIGONO 14)	100	500240	4085341
BERJA	AL-70045-EP	SIERRA DE GÁDOR	PARCELA 19 DEL POLIGONO 2	100	498513	4082518
BERJA	AL-70045-EP	SIERRA DE GÁDOR	LOS SOTILLOS (PARCELA 28 DEL POLIGONO 16)	80	498533	4089630

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 20 de octubre de 2014.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.